EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL

CERTIFICA QUE:

Que, revisada la planta de personal de la Institución educativa Loperena Garupal de Valledupar, se pudo constatar que a la fecha no existe o es insuficiente el recurso humano requerido para una óptima Gestión Pública y en específico para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS, EN SEDE PRINCIPAL Y SEDE DIVINO NIÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SEDE PRINCIPAL, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LABORATORIO, AREA ADMINISTRATIVA, CORDINACIONES, INFORMATICA, BIBLIOTECA Y AUDIOVISUALES Y LA ADQUISICION DE UN TABLERO EN ACRICLICO DE 1.20 X 2.40 MTS, CUATRO VENTILADORES 2 INDUSTRIALES DE 32" DOS DE PARED, UN AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU" Y UN LOKER DE OFICINA

PREPARACIÓN ACADÉMICA
Técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico y de aires acondicionados y obras civiles.

Se expide la presente, en la ciudad de Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 modificatorio del artículo 3º del decreto 1737 de 1998, en concordancia con lo consagrado en el artículo 23 del decreto 26 de 1998 y el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
Rectora
CC: Carpeta de Proceso Contractual